

mación pública, el citado Proyecto de Urbanización se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, 14 de diciembre de 1995.- El Alcalde, José Hdez. Albarracín.

*ANUNCIO. (PP. 3036/95).*

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión del día 27 de noviembre de 1995, el Plan Parcial correspondiente al S.A.P.U. núm. 2 de las Normas Subsidiarias, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horas de oficina, excepto sábados, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se hace constar expresamente que en el caso de que no se presenten alegaciones durante el plazo de información pública, el citado Plan Parcial se considerará aprobado provisionalmente.

Punta Umbría, 14 de diciembre de 1995.- El Alcalde, José Hdez. Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

*CORRECCION de errata al Anuncio de Bases. (BOJA núm. 154, de 30.11.95).*

Advertida errata por omisión en el montaje del Anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.444, columna derecha, entre las líneas 25 y 26, deberá insertarse lo que sigue:

Los aspirantes propuestos deberán aportar durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases, procediéndose por la Alcaldía al nombramiento como Funcionarios en Prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderán decaídos en sus derechos.

Quienes ya ostenten la condición de funcionario, quedarán relevados de la obligación anterior, debiendo presentar certificado de la Administración a la que pertenecen que acredite su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento o promesa según fórmula establecida en el R.D. 707/1979.

Los aspirantes, además de superar las pruebas de selección establecidas, deberán superar el curso de formación que se determina:

Curso selectivo de ingreso:

Sevilla, 18 de diciembre de 1995

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de bases.*

Bases que han de regir el concurso-oposición y la promoción interna para cubrir cuarenta y cinco puestos de trabajo vacantes en el cuadro puesto de trabajo de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición y promoción interna de cuarenta y cinco puestos de trabajo vacantes en el cuadro puesto de trabajo de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera según se detalla.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Portero-Cuidador. Número de vacantes: Seis. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón Limpieza. Número de vacantes: Dieciséis. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Oficial Obras. Número de vacantes: Tres. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Oficial Obras. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Promoción interna (Concurso).

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón Obras. Número de vacantes: Doce. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Mecánico. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón Jardinero. Número de vacantes: Dos. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Permisos de conducción de la clase C-2. Denominación: Conductor. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Promoción interna (Concurso).

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Maestro de Obras. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Promoción interna (Concurso).

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Oficial 2.º Electricista. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Promoción interna (Concurso).

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Oficial Jardines. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Promoción interna (Concurso).

Segunda. Los aspirantes al concurso-oposición han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No hallarse incurso en causas de incapacidad laboral que dificulte la realización de las funciones propias del puesto.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En la promoción interna los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Contar con una antigüedad en este Excmo. Ayuntamiento de al menos dos años.

b) Prestar sus servicios en el Area en que esté encuadrada la plaza a cubrir.

Tercera. En las solicitudes los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, indicándose en este anuncio el lugar donde se encuentren expuestas las listas de admitidos.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4.e y f del R.D. 896/91 de 7 de junio.

1. Un Presidente: Que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

2. Tres vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Uno nombrado a propuesta de la representación de los trabajadores.
- Uno nombrado por el Presidente de la Corporación.

3. Un Secretario: Que será el de la Corporación o persona en quien delegue.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y queda facultado para resolver

las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición y de la Promoción interna en todo lo no previsto en estas Bases.

Sexta. La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

Portero Cuidador.

- Primer ejercicio: Realización de ejercicios acreditativos de conocimiento de las cuatro reglas aritméticas y dictado.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de una hora.

- Segundo ejercicio: Test de 50 preguntas sobre pequeñas reparaciones de albañilería, electricidad, fontanería y cristalería, así como sobre las obligaciones de Portero cuidador de edificios municipales, la situación de los centros oficiales de la ciudad, y las Autoridades civiles, militares, judicial y eclesiásticas, así como tratamientos de ellas.

Se concederá 0,20 puntos por cada respuesta correcta.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de una hora.

- Tercer ejercicio: Entrevista personal.

Peón Limpieza.

- Primer ejercicio: Realización de ejercicios acreditativos de conocimientos de las cuatro reglas aritméticas y dictado.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de una hora.

- Segundo ejercicio: Realización de entrevista personal sobre conocimientos relacionados con el puesto.

Oficial Obras.

- Primer ejercicio: Realización de ejercicios acreditativos de conocimientos de las cuatro reglas aritméticas y dictado.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de una hora.

- Segundo ejercicio: Test de 50 preguntas relacionadas con el oficio.

Se concederá 0,20 puntos por cada respuesta correcta.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de una hora.

- Tercer ejercicio: Entrevista personal.

Peón Obras.

- Primer ejercicio: Realización de ejercicios acreditativos de conocimientos de las cuatro reglas aritméticas y dictado.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de una hora.

- Segundo ejercicio: Realización de entrevista personal sobre conocimientos relacionados con el puesto.

Mecánico.

- Primer ejercicio: Realización de ejercicios acreditativos de conocimientos de las cuatro reglas aritméticas y dictado.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de una hora.

- Segundo ejercicio: Test de 50 preguntas relacionadas con el oficio.

Se concederá 0,20 puntos por cada respuesta correcta.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de una hora.

- Tercer ejercicio: Entrevista personal.

Jardinero.

- Primer ejercicio: Realización de ejercicios acreditativos de conocimientos de las cuatro reglas aritméticas y dictado.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de una hora.

- Segundo ejercicio: Realización de entrevista personal sobre conocimientos relacionados con el puesto.

Séptima. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en el ejercicio.

Octava. La fase de concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores y se realizará antes de la fase de la oposición.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso, en el concurso-oposición serán los siguientes:

a) Experiencia en el puesto convocado:

- Servicios prestados en la propia Corporación Local: 0,30 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

- En la Administración del Estado o Autonómica: 0,15 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- En la empresa privada: 0,10 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

b) Otros méritos:

Por cursos, cursillos o jornadas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, hasta un máximo de 1 punto:

- De hasta 20 horas: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

- De 41 a 100 horas: 0,15 puntos.

- De más de 100 horas: 0,20 puntos.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso en la promoción interna serán los siguientes:

a) Servicios prestados en la Administración Pública:

- En la propia Corporación Local: 0,50 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

- Servicios prestados en otra Administración Local: 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

- En la Administración del Estado o Autonómica: 0,10 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Méritos específicos:

- Servicios prestados en el puesto a cubrir: 0,5 puntos por año o fracción hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Servicios prestados en otro puesto de similar categoría: 0,10 puntos por año o fracción hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Otros méritos:

Por cursos, cursillos o jornadas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir:

- De hasta 20 horas: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

- De 41 a 100 horas: 0,15 puntos.

- De más de 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de empate en la puntuación total de la promoción interna, servirá para dirimirlo la otorgada en el apartado b) «Méritos específicos» del concurso para la promoción interna.

Novena. Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, se sumarán a la calificación media obtenida en los ejercicios y será la calificación definitiva.

En la promoción interna la calificación definitiva será la obtenida en la fase del concurso.

Décima. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará al Presidente de la Corporación propuesta de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, para la formulación de los contratos en los puestos convocados por concurso-oposición, y para el ascenso en los puestos convocados por promoción interna, que no podrán, en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas.

Undécima. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que de no efectuarlo dentro del término, salvo caso de fuerza mayor, no podrá procederse a la formalización de su contrato, quedando nulas todas las actuaciones; en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado, tuviera cabida en las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Duodécima. El Alcade Presidente del Ayuntamiento una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá a la formalización de los contratos en función de las necesidades del servicio.

Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Adquirirán la condición de trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el período de prueba que se determine en cada contrato, que en todo caso será el establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 24 de marzo.

Decimotercera. Contra las presentes bases podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente a la recepción de la notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de la intención de su interposición, así como cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana, 25 de octubre de 1995.- El Alcalde Acctal.

NOTARIA DE DON JOSE JOAQUIN JOFRE LORAQUE

*EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3044/95).*

Yo, José Joaquín Jofre Loraque, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Vélez-Málaga, con Despacho abierto en calle María Zambrano, número 2, entrepunta.